

EL MAGISTERIO GERUNDENSE



Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.

No se devuelven los originales.

Problemas.

Vamos a terminar esta serie de articulitos.

Hemos dicho lo que según nuestro criterio conviene hacer pronto para resolver el problema económico del Magisterio y el de la creación de escuelas. Falta tratar de la obligatoriedad efectiva de la enseñanza. (*)

La enseñanza obligatoria está en la ley; pero no en la costumbre. Es una cosa dictada, ordenada y mandada; pero incumplida. Todos lo sabemos. (No vale la pena, ahora, aquí, de hacer una digresión acerca del incumplimiento de las leyes en nuestro país... y en otros. Sólo queremos hacer notar un hecho: el Estado hace siempre cumplir dos de sus mandatos: el pago de los impuestos y el reclutamiento de los mozos para el ejército. Si tiene fuerza para reclutar a la

(*) Estas son las tres cuestiones que nosotros consideramos primordiales para orientarnos francamente hacia la resolución del magno problema de la enseñanza primaria en España.

gente y recaudar el dinero, ¿cómo no la tiene para otras de sus disposiciones cuyo cumplimiento es menos difícil?...)

La cuestión de la enseñanza obligatoria en España es, principalmente, de gobernación del Estado; es una cuestión de orden político, o más bien, de carácter administrativo. Sólo secundariamente ofrece aspectos de psicología familiar y de técnica pedagógica.

Es evidente que los padres que *quieren* hacer enseñar a sus hijos lo logran. Son también innumerables los casos de *conquista* de los niños por la escuela, por la acción atrayente y simpática del maestro y de sus medios didácticos y de su gracia y arte en hacer de la escuela un templo vivo de edificación espiritual alegre y fecunda....

La acción, la *coacción* del Estado, pues, debe dirigirse a los remisos, a los indiferentes, a los apáticos, a los ignorantes e imprevisores que no saben vislumbrar los bienes lejanos y los momentos de dicha íntima que requieren para su consecución esfuerzos lentos y continuos; a los egoistas e inhumanos que carecen de cordialidad para solidarizarse con la acción progresiva de los otros hombres que anhelan una vida mejor para sus descendientes, ampliando y transfundiendo el concepto de patria (*Vaterland*, tierra de padres) en *Kinderland*, tierra de hijos.

¿Cómo debe actuar el Estado para *obligar* a todos los padres de la nación a que manden sus niños a la escuela?

En primer lugar, sosteniendo las escuelas necesarias y concediendo a los maestros todas las garantías precisas para que en el cumplimiento de su deber gocen de toda la satisfacción interior que hace bellos la vida y el trabajo. (Supongamos esto resuelto).

En segundo lugar, valiéndose de todos los medios que

el Estado tiene siempre a mano para hacer cumplir sus órdenes. ¿Cuáles son esos medios?

Enumeraremos algunos.

Siendo el Alcalde el representante del poder central en cada municipio, y considerándose la enseñanza primaria como una función *nacional*, el Estado hará responsable al Alcalde del incumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza. Para que esta responsabilidad sea efectiva, será preciso un *control* severísimo. A este efecto, el maestro tendrá siempre un censo exacto de los niños de la localidad, basado en los datos del Registro civil y del movimiento de población. En la última semana de cada mes, fuerzas militares al mando de un jefe pasarán a revisar los libros de asistencia de la escuela. Si las faltas pasan de 10, la fuerza militar se llevará preso al Alcalde, que sufrirá la pena de 10 días de calabozo; si oscilan de 5 a 10, el Alcalde satisfará *ipso facto* la multa de 500 pesetas; si pasan de una, la multa será de 100 pesetas. Si durante un bienio, no ha habido ninguna falta, se concederá al Alcalde la Cruz de Alfonso XII, o se le otorgará el título de Conde, o se le nombrará senador vitalicio. El Estado permitirá al Alcalde que use de todos los medios que él crea necesarios para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.

Otro medio: El Presidente de la Asociación del Magisterio de cada partido llevará nota exacta de las faltas de asistencia escolar en todas las poblaciones de su demarcación. El Estado concederá el derecho a todos los presidentes para imponer multas a los Ayuntamientos de cada pueblo que no cumplan la nueva ley de enseñanza obligatoria. El importe de esas multas se entregará a la Asociación para fines culturales y societarios.

Pueden buscarse otros medios, no menos radicales y severísimos, como así conviene, para acabar de una vez con la vergüenza del analfabetismo, que subsiste en gran parte por la ignorancia e indiferencia de los padres y por la inacción estúpida de las autoridades.

Creemos que sin resolver estas cuestiones primordiales, sustantivas, fundamentales, no podemos emprender el estudio de la resolución de otros problemas escolares de índole más delicada, más compleja y ya de un orden técnico más elevado.

Y creemos también que estas soluciones han de proponerlas—habrán de exigir las—los propios Maestros y sus asociaciones.

Por el bien de la enseñanza, por el bien de los niños, por el ideal de perfección humana, tendrá la Asociación Nacional del Magisterio que tomar iniciativas y señalar reformas para que el Estado lleve cuanto antes a la práctica estas elementalísimas exigencias culturales.

Comentaris a uns comentaris.

I

Una ploma punyenta e irònica que nosaltres vàrem conèixer en les planes d'*El Magisterio Tarraconense* ens ha fet l'honor d'adreçarnos un article en aquestes mateixes columnes per a les quals ara escrivim. Correspon al nombre de 4 de març darrer, i volem excusar la nostra tardança diguent que fins avui l'amabilitat d'un bon company no'ns ha permès poder-lo llegir.

Passem per alt les paraules de lloança o de cortesia amb què s'acostuma predisposar al lector i anem a comentar lleugerament els *Comentaris* que en *Blater* dedica a la campanya pro edificis escolars per nosaltres iniciada, potser amb més bona voluntat que encert.

Si bé és de doldre que la labor continuada del Mestre fora de l'Es-

cola, semblant a la gota d'aigua que va obrint-se el reguero i eixamplant-lo poc a poc, resti ignorada dels organismes societaris que deuriem donar-li escalf per a no defallir en la ruda brega, té disculpa, car els companys que'ls dirigeixen no hi tenen cap obligació de llegir la premsa no professional, ni això els hi és possible, tractant-se de la premsa política, en la gran majoria dels cassos. Una publicació localista, palamosina, com és *Marinada*, un setmanari portaveu de les esquerres del partit de La Bisbal, com és *El Programa*, i una fulla netament nacionalista, com és el *Baix Empordà*, difícilment podran ésser llegides a Girona, a Bescanó o a Celrà. El que ja no té tanta disculpa és que elements joves i cultes del Baix-Empordà que visiten les biblioteques rublertes de llibres i de periòdics d'aquella plana riallera, sobretot els qui tenen afectes ben arrelats a la vila de Palamós, no hagin sentit l'ardor d'aquell foc que inflama el cor de tot bon empordanés i posat a contribució llur esperit d'amples horitzons, com a fills de la costa mediterrànea. Això sí, amic volgut, que tal volta mereix una reparació.

Per a qui conegui una mica la funció complexa de l'Escola primària, no costarà gaire respondre a la pregunta que'ns dirigeix en primer terme l'articulista. Amb l'edifici escolar, per espaiós, per higiènic i per pedagògic que sigui, no n'hi ha pas prou. El fonament de tota l'obra no és ni la pedra picada, ni la rajola de València, ni les parets estucades, ni el material escolar abundant i selecte: ho és, per excel·lència, el Mestre. L'edifici és el cos, la matèria; el Mestre és l'ànima que li dona vida. Cal pensar primer que tot, en el Mestre, puig allà on hi ha un Mestre existeix de fet una Escola.

Lo primordial creiem que deu ésser el Mestre. D'homes que porten aquest nom venerable n'hi ha més dels que ho són de veritat; però, entre el Magisteri Nacional, encara pot fer-s'en una tria selecta. Per què, doncs, en la nostra campanya no'ns preocupem del personal?, algú ens dirà. Una cosa és dir que tenim bons Mestres i l'altra que són altruistes fins al sacrifici, com deuriem ésser. Tenint Mestres abnegats, les Escoles sorgeixen a la curta o a la llarga; mes allà on només bons Mestres a seques hi vegeten, precisa bastir les Escoles per a que elles atraguin, convidin al treball, i els esperits excelsos que laboren sovint en l'aridesa dels poblets es sentin templats a cobrir les primeres vacants. Y allà on els Mestres ho són tot, precisen també Escoles per a aprofitar millor llurs energies.

Un altre dia, aprofitant el curt temps de què disposem, veurem la manera de continuar aquests senzills comentaris. Per avui creiem que ja n'hi ha prou.

X. T. i FRUCTUS.

11-IV-1920.

CRONICA GENERAL.

Asociación Nacional del Magisterio

Partido de Olot.

Esta asociación celebrará su reunión anual reglamentaria, el día primero de Mayo próximo, feria de Olot, en el sitio y hora de costumbre.

Tortellá 19 de abril de 1920.

El Presidente,

RICARDO CAMÓ.

* *

Acabamos de recibir el siguiente telegrama:

«**Senado desechó voto, aprobó dictamen.—Xandri.**»

Anteriormente, el domingo por la mañana, habíamos recibido otro telegrama del Sr. Morillo notificándonos la presentación de un voto particular por el que se rebajaban 5 millones de pesetas de los sueldos del Magisterio aprobados por el Congreso, y pidiendo, por tanto, hiciéramos gestiones cerca de los Sres. Senadores para que el Senado rechazara dicho voto particular.

Nuestros esfuerzos (que son los de la Asociación Nacional), de una parte, y el patriotismo de los Senadores, por otra, han logrado que el dictamen de la Comisión del Senado sea aprobado íntegramente, sin rebaja ninguna.

De todo lo cual nos felicitamos.

* *

La Comisión de Presupuestos del Senado ha acordado la siguiente plantilla del Magisterio para el año económico actual de 1920-21:

	50 plazas de 8.000 pesetas.	
100	—	7.000
200	—	6.000
300	—	5.000
650	—	4.000
1.250	—	3.500
2.750	—	3.000
6.560	—	2.500
16.440	—	2.000
<u>28.300</u>		

Esta escala regirá solamente este año, pues en el siguiente debe aplicarse íntegra la votada por el Congreso.

La plantilla que se ha votado produce los siguientes ascensos:

2	de	7.000	a	8.000	aumento	500	pesetas.
6	»	6.000	»	8.000	»	2.000	»
42	»	5.000	»	8.000	»	3.000	»
16	»	5.000	»	7.000	»	2.000	»
84	»	4.500	»	7.000	»	2.500	»
30	»	4.500	»	6.000	»	1.500	»
170	»	4.000	»	6.000	»	2.000	»
30	»	4.000	»	5.000	»	1.000	»
270	»	3.500	»	5.000	»	1.500	»
130	»	3.500	»	4.000	»	500	»
520	»	3.000	»	4.000	»	1.000	»
260	»	3.000	»	3.500	»	500	»
990	»	2.500	»	3.500	»	500	»
620	»	2.500	»	3.000	»	500	»
2.130	»	2.000	»	3.000	»	1.000	»
5.036	»	2.000	»	2.500	»	1.000	»
1.524	»	1.500	»	2.500	»	1.000	»
16.440	»	1.500	»	2.000	»	500	»

Como se ve, todos los Maestros y Maestras ascienden en esta ocasión.

El resumen de los ascensos es el siguiente:

42	ascensos de	3.000	pesetas	136.000
84	»	2.500	»	210.000
192	»	2.000	»	384.000
300	»	1.500	»	450.000
5.194	»	1.000	»	5.194.000
22.488	»	500	»	11.244.000
<u>28.300</u>	»	Total.	17.618.000

* * *

La *Gaceta* del 17 publica un R. D. cuyos cuatro artículos más interesantes dicen:

«Art. 1.º Los maestros con plaza ganada en las últimas oposiciones, que hoy estén sin colocar, solicitarán en el término de treinta días las escuelas vacantes no reservadas al concurso general de traslado ni a los interinos, de censo de 501 a 1500 habitantes. La Dirección General de Primera Enseñanza los destinará, guardando el orden de propuestas, a las vacantes más antiguas.»

Art. 2.º Los Maestros que figuran en las listas de interinos desempeñarán provisionalmente las escuelas por orden inverso de grupos y listas, en el caso de que entre ellos no haya voluntarios para servirlos.

Art. 3.º En las provincias donde estén agotadas las listas de interinos, se nombrarán maestros con carácter transitorio, sin reserva de derechos de ninguna clase, las personas tituladas o competentes que se ofrezcan a interinar las escuelas con sólo la remuneración reglamentaria. Cesarán en su cometido y no habrá lugar a nombramientos de este género, tan pronto existan maestros con sueldo de entrada del escalafón, ganado en oposiciones.

Art. 5.º Los maestros titulares de escuelas que se clausuren por falta de locales podrán solicitar plazas análogas, vacantes y no anunciadas, salvando las reservadas al turno de interinos».

En la *Gaceta* del 18 hay una extensa R. O. dictando reglas para el cumplimiento del anterior R. D., reglas que afectan principalmente a las Secciones administrativas provinciales.

¿Qué intenciones se esconden dentro de estas disposiciones?

Notemos el hecho de que el anterior R. D. está en la *Gaceta* a continuación de otro creando en Granada—en Granada, tierra del actual Ministro!—una Escuela de Artes y Oficios de la mujer.

Y todo ello nos huele a testamento, a testamento endiablado que nos va a legar D. Natalio Rivas.

¡Pobre enseñanza! ¡Pobre país!

¿Cuándo va a haber seriedad en estas cosas?

* * *

La *Gaceta* del mismo día 17 publica una corrida de escalas. De esta provincia, asciende a 2.500 pesetas D. Esteban Barceló, Maestro del Hospicio de Gerona.

Enhorabuena.

* * *

La *Gaceta* del 18 publica una R. O. declarando oficial el Congreso Nacional de Educación que se celebrará en Palma de Mallorca en la última decena del próximo junio y autorizando al personal docente para que asista al mismo.

La Asociación de Maestros Nacionales del partido de Gerona, ha remitido a sus asociados dos impresos para que se sirvan llenarlos y devolverlos a su Presidente a fin de cumplimentar uno de los artículos del Estatuto de la Sección de Socorros.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA